



DF. 138  
APC/lcd  
21/03/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 756.-**

LITUECHE, 21 de Marzo de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por los funcionarios municipales, doña Rufina Salinas Pismante, don Carlos Donoso Palma y don Marcos Donoso Adasme, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

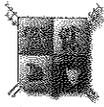
**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de los Funcionarios municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rufina Salinas Pismante	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Apoyo Administrativo	desde	21-03-2014
Grado		hasta	21-03-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	03 días

Nombre Funcionario	Carlos Donoso Palma	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Prestación de Servicios	desde	21-03-2014
Grado		hasta	21-03-2014
Número de días que tiene derecho	04 días	días pendientes	03 ½ días

Nombre Funcionario	Marcos Donoso Adasme	Número de días	½ día P.M.
Cargo	Honorarios	desde	21-03-2014
Grado		hasta	21-03-2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 ½ días



DECRETO ALCALDICIO No. 756.-

LITUECHE, 21 de Marzo de 2014.

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



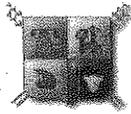
*[Firma manuscrita]*  
**MA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

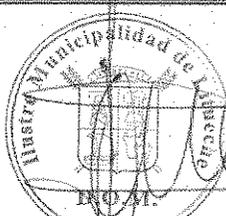
RAE/APC/MSOP/LUS/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

<b>Nombre del Funcionario</b>			
RUFINA SALINAS PISMANTE			
<b>Cédula de Identidad</b>		<b>Cargo</b>	
12.777.897-3		Apoyo administrativo	
<b>Goce Remuneración</b>		<b>No. Días</b>	
SI	x	NO	1/2 PM
		<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
		21-03-2014	21-03-2014
<b>MOTIVO</b>		TRAMITES PERSONALES.	



V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

*Rufina Salinas Pismante*

Firma del Funcionario

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 17 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

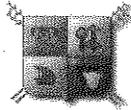
Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Giles Donoso Palma					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
16451209-6					
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	1/2	14:00 27/03/14	5:30 PM 27/03/14
MOTIVO					
Personal					



*Giles Donoso Palma*  
Vº Bº Jefe Directo  
Jefe  
Dpto. Social  
Vº Bº Jefe de Personal

*Giles Donoso Palma*  
Firma del Funcionario



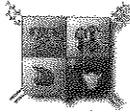
*[Signature]*  
Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal

LITUECHE, 21 de 03 del 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

- Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.
- Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.
- Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Marcos Donoso Rojas					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
16.912.268 - 5			PR-PP		
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	/	NO	14:00		18:30 (21.03.14)
MOTIVO					
Personales					



*Marcos Donoso*  
Dpto. de Personal  
**Vº Bº Jefe Directo**

*[Signature]*  
**Vº Bº Jefe de Personal**

*[Signature]*

**Firma del Funcionario**



*[Signature]*  
**Autorización Alcalde o Administrador Municipal**

LITUECHE, 27 de 03 del 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"  
Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.